

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

La Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13° de la Ordenanza "CS" N° 041 UADER se establece que *a propuesta del Rector o su reemplazante, el Consejo Superior designará un Secretario a los fines de dar cumplimiento a las funciones allí establecidas.-*

Que en función de lo manifestado, el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Prof. Román M. SCATTINI, propone para el desempeño de las funciones de Secretario del Consejo Superior, al Abogado Hugo Fabián HAEDO, DNI N° 18.439.762, tomando en consideración para ello los antecedentes del mismo.-

Que el Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, reunido en plenario, da su asentimiento por unanimidad a la propuesta formulada por el Sr. Vicerrector.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:



RESOLUCIÓN "CS" N° **098-25**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Abogado Hugo Fabián HAEDO, DNI N° 18.439.762, a partir del día 29 de abril de 2025, en el cargo de Secretario del Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco del Artículo N° 13° de la Ordenanza "CS" N° 041 UADER y su modificatoria, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos